



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000589 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 08 NOV 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000333-2023-GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 27 de junio de 2023; Nota de Coordinación Nº 146-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 27 de setiembre de 2023; Informe Nº 329-2023/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-UTD, de fecha 02 de octubre de 2023; Informe Legal Nº 070-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-MERS, de fecha 06 de octubre de 2023; Informe Nº 738-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 13 de octubre de 2023; Informe Nº 839-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 24 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867; establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Y define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la ley de bases de la descentralización. Y en cuya tercera disposición transitoria complementaria y final, se estableció que los Gobiernos Regionales una vez instalados, inician el ejercicio de sus competencias exclusivas asignadas por ley. Culminan la recepción de todos los activos, pasivos, programas y proyectos de los Concejos Transitorios de Administración Regional de las respectivas Regiones.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de los recursos administrativos, en el artículo 218.2º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el término para la interposición de los recursos es de (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de (30) días; lo cual, vencido el plazo, se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto, de acuerdo al artículo 222 del mismo marco legal.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000589 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 08 NOV 2023



Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000333-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 27 de junio de 2023, se resolvió en su artículo primero: **APROBAR A PLAZO INDETERMINADO LA AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – FRENTE POLICIAL TUMBES**, del predio ubicado en el Sector Salamanca del distrito, provincia y departamento de Tumbes, cuya área es de 698.51 m² y perímetro de 500.58 ml, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11031664, Zona Registral Nº 1 – Sede Fiura, Oficina Registral de Tumbes, a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes, para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción de la unidad de tránsito y seguridad vial, la unidad de seguridad del Estado, la unidad de emergencia y la creación del centro de operaciones de emergencia en el frente policial Tumbes"**, conforme al expediente técnico legal que se anexa a la presente y que forma parte integrante del mismo."

Que, mediante **Nota de Coordinación Nº 146-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM**, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial del GRT, solicitó a la Secretaria General Regional, informar si se ha presentado algún recurso impugnatorio administrativo contra la Resolución señalada en el párrafo precedente, conforme al artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Que, mediante **Informe Nº 329-2023/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-UTD**, de fecha 02 de octubre de 2023, el Jefe de Trámite Documentario señala que se ha realizado la búsqueda en el sistema SIGGEDO del documento solicitado, desde el mes de junio hasta la actualidad; por lo que, no se ha encontrado registrado ningún documento de recurso impugnatorio administrativo contra la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000333-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 27 de junio de 2023.

Que, mediante **Informe Legal Nº C70-2023/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-MERS**, de fecha 06 de octubre de 2023, el Área Legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, señala que se ha superado en forma excesiva el plazo de (15) días perentorios de acuerdo al artículo 218.2° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en concordancia con el artículo 222° del mismo texto legal, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto. Por lo que, no existiendo algún recurso administrativo contra la mencionada Resolución, luego de haber sido notificada a las instancias administrativas correspondientes y publicada en el portal web de la institución, esta asesoría es de opinión que se declare firme y consentida la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000333-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 27 de junio de 2023.

Que, mediante **Informe Nº 738-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM**, de fecha 13 de octubre de 2023; el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que ya se ha superado en forma excesiva el plazo de 15 días, perentorios de conformidad a lo establecido en el artículo 218.2° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en concordancia con el artículo 222° del citado texto legal, se puede indicar que una vez vencido los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000589 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 08 NOV 2023



Que, mediante Informe N° 839-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 24 de octubre de 2023; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina: **DECLARE FIRME Y CONSENTIDA** la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000333-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 27 de junio de 2023; en atención a los fundamentos antes expuestos, y teniendo en cuenta que ya se ha superado en forma excesiva el plazo de (15) días perentorios de acuerdo con el artículo 218.2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en concordancia con el artículo 222° del mismo texto legal y se proceda a emitir el acto resolutorio con las formalidades de Ley.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas en la **LEY N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias**; y, en cumplimiento de las funciones establecidas en el **Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **DECLARAR FIRME Y CONSENTIDA** la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000333-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 27 de junio de 2023; que **APRUEBA A PLAZO INDETERMINADO LA AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – FRENTE POLICIAL TUMBES**, del predio ubicado en el Sector Salamanca del distrito, provincia y departamento de Tumbes, cuya área es de 698.51 m² y perímetro de 500.58 ml, inscrito en la Partida Electrónica N° 11031664, Zona Registral N° I – Sede Piura, Oficina Registral de Tumbes, a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, LA UNIDAD DE SEGURIDAD DEL ESTADO, LA UNIDAD DE EMERGENCIA Y LA CREACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA EN EL FRENTE POLICIAL TUMBES"**, al no haberse formulado recurso impugnatorio, conforme al artículo 218° y 222° del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **NOTIFICAR**, el presente acto resolución a las instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, que se crea conveniente, con las formalidades señaladas por ley, conforme al artículo 18° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Crdinola
GERENCIA GENERAL REGIONAL